

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 93

ORDENANZA NÚM. 44

SERIE: 2012-2013

PARA CREAR E INSTITUIR EL PREMIO JUANA F. MÉNDEZ MALDONADO A SER CONCEDIDO AL ESTUDIANTE DE CUARTO AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR JOSÉ S. ALEGRÍA Y PARA QUE EVIDENCIE UN DESEMPEÑO ACADÉMICO DE EXCELENCIA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Profesora Juana F. Méndez Maldonado se destacó por ser una Maestra comprometida con la educación, con su pueblo y con las causas nobles y dignas, así lo demostró desde el salón de clases, desde la Legislatura Municipal y desde las entidades cívicas a las que sirvió.

POR CUANTO: Crear e Instituir un premio que lleve el nombre de esta gran mujer. Es un reconocimiento a su legado, pero es a su vez reto y estímulo al estudiantado para que emulen su gesta y den el máximo de sus capacidades intelectuales.

POR CUANTO: El premio Juana F. Méndez Maldonado será de seiscientos dólares (\$600.00) y el estudiante que lo reciba será recomendado por la facultad de la Escuela Superior José S. Alegría. La facultad tomará en consideración seis (6) criterios que se incluyen en el anejo.

POR CUANTO: El Director (a) escolar creará una junta de profesores para trabajar con la evaluación de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

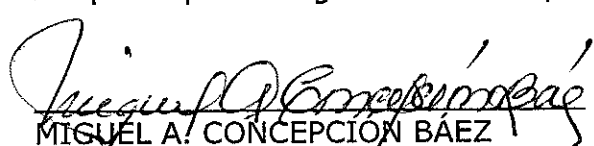
Sección 1ra: Se crea e instituye el premio Juana F. Méndez Maldonado, de seiscientos dólares para ser entregado al estudiante de la Escuela superior José S. Alegría, que al ser evaluado por la facultad del plantel demuestre un desempeño académico de excelencia y a su vez tenga la mayor necesidad económica.

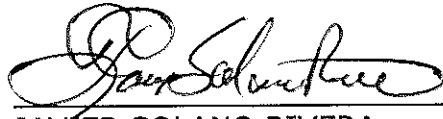
Sección 2da: El premio será entregado en los actos de graduación de la Escuela Superior José S. Alegría para reconocer públicamente el recipiendario del mismo, alentar y fomentar la competencia en los que en el futuro cursen estudios en este plantel.

Sección 3ra: El Director de Finanzas será responsable de completar todo proceso encaminado a cumplir con el objetivo de esta medida.

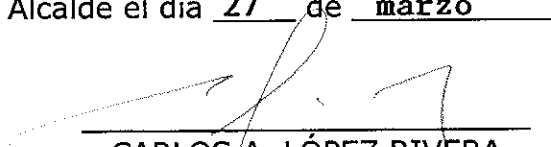
Sección 4ta: Esta ordenanza entrará en vigor al recibir la firma del señor alcalde.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 26 de marzo de 2013.


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
PRESIDENTE


JAVIER SOLANO RIVERA
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 27 de marzo de 2013.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

Criterios para la selección del Premio a la Excelencia Académica

1. Mantener un promedio de entre 3.5 a 4.0 puntos en los estudios de Escuela Superior.
2. Haber obtenido una puntuación mayor a la media del promedio del College Board en la Escuela Superior José S. Alegría.
3. Presentar evidencia de que tiene planes de estudios superiores, sean universitarios o técnicos.
4. Participar en actividades escolares, de la comunidad o programas del municipio.
5. Mantener una buena conducta en la escuela y la comunidad.
6. En caso de un empate de acuerdo a los criterios se tomará como alternativa el criterio de índice de ingresos más bajo. (De \$20,000.00 o menos ingreso anual). Si la familia es de cuatro componentes. Para menos componentes, favor de usar el índice de pobreza de los Estados Unidos.